

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PRECIO DE ANUNCIOS
Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.	Poligros, núm. 3, entresuelo derecha	Oficiales..... 0,50 cts. línea Particulares, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª plana..... 1,00 » » Idem 6.ª, 7.ª y 8.ª plana..... 0,75 » »
Los pagos serán adelantados Número suelto, 50 céntimos.	Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6. Teléfono 2.931	Los pagos serán adelantados. Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las diez á las doce de la mañana y desde la una á las cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1 de Febrero de 1917.

Montepío Militar, de la A a C. Idem Civil H a M. Coronales. Comandantes.

Día 2.

Montepío Militar de la D a G. Idem Civil, de la N a Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

Día 3.

Montepío Militar, de la H a M. Jubilados. Tenientes. Marina.

Día 5.

Montepío militar, de la N a R. Idem Civil, de la A a C. Sargentos. Plana Mayor de tropa. Cabos. Cesantes. Excedentes. Remuneratorias. Sequestros.

Día 6.

Montepío Militar de la S a Z. Idem Civil de la D a G. Soldados.

Día 7 y 8.

Altas. — Extranjero. — Supervivencias. — Todas las nominas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 14 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son

dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo hará á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo

justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que puestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 27 de Enero de 1917.

El Director general,
Manuel Díaz Gómez.

MONTE DE PIEDAD Y

Caja de Ahorros

DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 66.399, a nombre de don Antonio Vidal Suárez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Enero de 1917.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—60.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que ha correspondido conocer a este Juzgado del distrito de Buenavista, y Secretaría de mi cargo, de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Eugenio Galorous Callol, contra don Julián García Moreno, sobre cancelación por prescripción de una anotación preventiva de embargo, se ha dictado la siguiente

Providencia.
Juez, señor Jarabo.

Juzgado de Buenavista.— Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y siete. El escrito de demanda con la escritura a él acompañada y escritos y actuaciones posteriores en su virtud practicadas para la busca de los autos a que se contrae, sirvan de cabeza del asunto que se promueve en el que se tiene por parte en la representación en que comparece al Procurador Calabria a virtud del poder presentado y que le será de vuelta, dejando testimonio en relación del mismo en autos.

Y dando curso a la demanda formulada sin necesidad de repartimiento general, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado de ella al demandado don Julián García Moreno, a quien se emplazará notificándole esta providencia por cédula, mediante ignorarse su paradero, para que comparezca y la conteste dentro del término de doce días, cuya cédula se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS y *Gaceta de Madrid*, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 269 y en los 680 al 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Jarabo.— Ante mí, P. S., Indalecio de Miguel.

Y para emplazar al demandado don Julián García Moreno, notificándole dicha providencia, expido la presente cédula para su inserción en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta Corte en

Madrid a 27 de Enero de 1917.

El Secretario.
P. S.,
Indalecio de Miguel.
(A.—62.)

EDICTO

Don Carlos de Santiago y Fernández, en nombre y representación de doña Masuela Contera Lozano, ha demandado a juicio verbal a la herencia yacente personas que se crean con derecho a la sucesión o bienes de don Simón Eduardo Santamaría y Navas, sobre pago de cuatrocientas ochenta pesetas, como importe de las obras para reponer al estado en que se hallaba el cuarto entresuelo de la casa número veinte duplicado de la calle de Fuencarral cuando le fué arrendado, estando obligados los demandados con el carácter con que se les demanda, por haberse estipulado en el contrato de arrendamiento que quedaba autorizado el señor Santamaría para instalar una escalera que pusiese en comunicación la tienda con el piso, y estableciéndose también que si el dueño optase por que se repusiese el local al estado en que se hallaba, se harían las obras por los operarios del arrendador, a cuenta y pago del inquilino; y habiéndose acordado señalar para la celebración del juicio el día doce de Febrero próximo, a las diez y seis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, dos, prin-

cipal, se ha mandado citar a los demandados, en virtud de ignorarse sus paraderos, por medio del presente, por el que se les advierte que deberán comparecer con los documentos, testigos o demás medios de prueba de que hayan de valer; apercibidos que, de no hacerlo, continuará el juicio en su rebeldía, parándales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para insertar en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y sirva de citación en forma a los demandados, cuyo paradero se ignora, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a 19 de Enero de 1917.

V.º B.º
Luis Felipe Vivanco.
El Secretario,
José Ballester.
(A.—61.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en once del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos ejecutivos instados por don Eleuterio González Martín, contra don Antonio Enríquez Navarro, vecino que ha sido de Valencia y domiciliado últimamente en la calle de las Barcas número uno, sobre reclamación de un crédito garantido con hipoteca del derecho de reserva que a favor del señor Enríquez correspondía en la casa sita en dicha ciudad de Valencia y su Plaza de las Barcas, número uno, de trece mil pesetas de principal, intereses legales y costas; se requiere de pago y se cita de remate por medio del presente edicto al don Antonio Enríquez Navarro, concediéndole el término de nueve días, siguientes al en que éste sea inserto en los periódicos oficiales DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid y *Boletín Oficial de Va-*

lencia, para se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le convinere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Madrid, 22 de Enero de 1917.
El Juez de primera instancia,
Felix Jarabo.
El Secretario,
P. S.,
Indalecio de Miguel.
(C.—12.)

JUNTA MUNICIPAL DEL Censo electoral

ALCOBENDAS

Excelentísimo señor: De conformidad lo dispuesto por el art. 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de este día, ha designado para los cargos de Presidente y suplente de la Mesa electoral de la Sección de que consta este Ayuntamiento, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

Distrito de Alcobendas.
Sección única.
Presidente, Don Angel Baena Gómez.
Suplente, D. Manuel Gómez Oria.
Y lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Alcobendas, a 28 de Diciembre de 1916.
El Presidente,
Tomás Rodríguez.
Por acuerdo de la Junta,
El Secretario,
Andrés C. Madariaga.
Excelentísimo señor. Gobernador civil de esta provincia.

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez,
Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.
Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 2º de la ley de 8 de Agosto de 1907

y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Sección única.

Escuela nacional mixta.

Y en cumplimiento, y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Aldea del Fresno, a 1.º de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Rafael Rodríguez.

Domingo Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del art. 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su domicilio y el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo general y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; bajo apercibimiento que, de no comparecer a ninguno de dichos actos ni hacer uso del derecho que les concede el párrafo primero del art. 108 de la Ley, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Méndez Blanco, hijo de José y de Clara.

Calixto Sanz Villagroy, hijo de Mateo y de Francisca.

Los Molinos, 17 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Felipe Alonso.

TORRES

Por el presente se cita de comparecencia ante este Ayuntamiento para el día 28 del actual, a las once; el día 18 de Febrero próximo, a las siete, y el día 4 de Mar-

zo siguiente, a las ocho; en cuyas fechas y horas tendrá lugar, respectivamente, ante esta Corporación, los actos de rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y declaración de soldados, al mozo de ignorado paradero Felipe Alejandro González Saavedra, hijo de Miguel y de Dominga, nacido en esta Villa el 22 de Agosto de 1896 y alistado en el formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual.

Torres, 15 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Juan López Soldado.

RIBAS Y VACIAMADRID

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo relativas al presupuesto municipal ordinario del año próximo pasado de 1916 se encuentran firmadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 22 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Apolinar Alambra.

ALCOBENDAS

Ignorándose el paradero y domicilio actual de los mozos que se citan a continuación, como igualmente el de sus padres, parientes o encargados, y habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa conforme al caso quinto del art. 34 de la Ley, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en este Ayuntamiento el 28 de Enero, 11 de Febrero, 18 del mismo y 4 de Marzo; apercibiéndoles con la responsabilidad que determina la Ley si dejan de concurrir personalmente o persona que legalmente les represente.

Alcobendas, 17 de Enero de 1917.

El Primer Teniente,

Sandallo Aguado.

Mozos.

Antonio Romero Calvo, hijo natural de Juana, que nació en 23 de Julio de 1896.

Angel Cortés Guerra, hijo de Cándido y Gabriela; nació en 25 de Septiembre de 1896.

RIBAS Y VACIAMADRID

Ignorándose la existencia y paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, así como el de sus padres, se les cita a uno y otros por medio del presente para que concurran ante esta Casa Consistorial los días 28 del corriente, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a los actos de rectificación del alistamiento, del sorteo y de la clasificación y declaración de soldados, a exponer lo que crean conveniente; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozo que se cita.

Juan Ruiseño Poderoso, hijo de Ginés y Luisa.

Ribas y Vaciamadrid, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Apolinar Alambra.

ARROYOMOLINOS

Don Victoriano Jiménez Godino, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo.

Certifico: Que en sesión del día primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis esta Junta, compuesta de la totalidad, Don Basilio Alonso como Presidente y Vocales Don Benigno Martín, Don Esteban Fernández, Don Pedro Fernández, Don Dionisio Egidoy el infrascripto Secretario, acordó por unanimidad designar el local Escuela de asistencia mixta de esta localidad para las elecciones que haya durante el año próximo de mil novecientos diez y siete.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, a fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de dicha provincia, en Arroyomolinos, a 4 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

El Presidente,

Basilio Alonso.

Victoriano Jiménez Godino.

CAMPO REAL

Las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1916, se hallan

terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prescritos por el artículo 161 de la ley Municipal.

Campo Real, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Mariano Alonso.

BATRES

Ignorándose el actual paradero del mozo Félix Cipriano Celda Garrido, hijo de Enrique y de María, nacido en esta Villa el día 12 de Octubre de 1896, y que ha sido incluido en este alistamiento conforme al artículo 34, caso 5.º de la Ley, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 28 de Enero, 18 de Febrero y 4 de Marzo; apercibiéndole con la responsabilidad consiguiente si deja de concurrir a dichos actos.

Batres, 17 de Enero de 1917.

El Alcalde,

Evaristo Peinado.

LOZOYA

Por el presente se cita, por haber sido incluido en el alistamiento del presente año, para el reemplazo del Ejército, al mozo Basilio Monleón Casas, hijo de José y Ana María, que nació en esta Villa el día 14 de Junio de 1896, por ignorarse su actual paradero, para que el día 28 del corriente, a las doce de su mañana, comparezca en la Casa Consistorial de esta Villa al acto de la rectificación del alistamiento, y al mismo tiempo para que concurra igualmente en los días 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos al acto del sorteo y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le exigirán las responsabilidades que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Lozoya, 19 de Enero de 1917.

El Alcalde,

José Ibeas.

Contable práctico, poseyendo dos sistemas Partida doble abreviados, se ofrece por horas o todo el día, modestas pretensiones. Buenas referencias.—M. Bravo, Olivar, 54, 3.º izquierda. Urgele colocarse para poder vivir.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 30 DE ENERO DE 1917)

VALORES DEL ESTADO	DIA 27	DIA 29
<i>4^o por 100 perpetuo.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	00 00	71 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	71 00
» D, de 12.500 » » ..	74 00	71 00
» C, de 5.000 » » ..	74 00	72 00
» B, de 2.500 » » ..	74 00	72 00
» A, de 500 » » ..	00 00	72 00
» H, de 200 » » ..	74 00	72 00
» G, de 100 » » ..	00 00	72 00
En diferentes series	00 00	72 00
<i>por 100 interior (30 Diciembre 1908)</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	00 00	00 00
» E, de 25.000 » » ..	00 00	00 00
» D, de 12.500 » » ..	00 00	00 00
» C, de 5.000 » » ..	00 00	00 00
» B, de 2.500 » » ..	00 00	86 00
» A, de 500 » » ..	00 00	00 00
» H, de 200 » » ..	00 00	00 00
» G, de 100 » » ..	00 00	00 00
En diferentes series	00 00	00 00
<i>A plazo</i>		
en corriente	00 00	71 50
<i>4 por 100 amortizable</i>		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales..	00 00	90 50
» D, de 12.500 » » ..	00 00	90 40
» C, de 5.000 » » ..	95 50	92 00
» B, de 2.500 » » ..	96 00	91 50
» A, de 500 » » ..	96 40	92 00
En diferentes series	90 00	92 00
<i>5 por 100 amortizable.—Al contado</i>		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	100 90	00 00
» E, de 25.000 » » ..	100 90	93 50
» D, de 12.500 » » ..	101 10	00 00
» C, de 5.000 » » ..	101 40	93 50
» B, de 2.500 » » ..	101 40	93 50
» A, de 500 » » ..	101 50	93 50
En diferentes series	101 40	93 50
VALORES DE SOCIEDADES		
<i>Acciones</i>		
Banco de España	451 00	500 00
Compañía Arrendataria de Tabacos..	292 00	500 00
Banco Hipotecario de España	000 00	500 00
Banco de Castilla	000 00	250 00
Banco Hispano Americano	000 00	100 00
Banco Español de Crédito	128 00	250 00
Compañía Española de Explosivos	258 00	100 00
Sociedad General Azucarera España —		
Preferentes	40 00	500 00
Idem id. id.—Ordinarias	12 00	500 00
Altos Hornos de Vizcaya	000 00	500 00
La Papelera Española	000 00	500 00
Unión Alcohólica Española	82 00	500 00
Compañía Gral. Md. de Electricidad.	000 00	100 00
Sociedad de Chamberí	000 00	500 00
Mediodía de Madrid	000 00	500 00
Carreterías M. Z. A.	000 00	475 00
» Norte de España	000 00	475 50
Banco Español del río de la Plata	470 00	000 50
<i>Obligaciones</i>		
Cédula del Banco Hipotecario	000 00	500 00

ARQUITECTOS

Academia Moreno

Jacometrezo, 45, principal.—Madrid

Preparación exclusiva para el ingreso en la Escuela Superior de Arquitectura.

Los brillantes resultados obtenidos por esta Academia en los dos años que lleva de existencia, son prueba de lo eficaz y positivo que es el método de enseñanza que siguen en sus respectivas clases sus profesores, jóvenes todos y con deseos de éxito.

Internado con habitaciones amplias y atendidos los alumnos por el Director.

Pídanse reglamentos

Manufactura Mecánica Eibarresa

Escopetas finas de Caza
y Tiro pichón



Víctor Sarasqueta

(PROVEEDOR DE LA REAL CASA)

Eibar (Guipúzcoa)

Gran Premio de Honor en la Exposición de Buenos Aires, 1910

Imp. y Lit.—M. Martínez de Velasco.

Picarro 15, Madrid.—Tlf. 34.44